

03 SET. 2012

Gobierno Regional del Callao

CRISTHIAN OMAR HERNANDEZ DE LA CRUZ
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Resolución Ejecutiva Regional N° 000559

Callao, 03 SEP 2012

EL PRESIDENTE DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO:

VISTOS:

El Decreto Supremo N° 167-2012-EF, publicado en el Diario Oficial El Peruano el jueves 30 de agosto del 2012, y el Memorandum N° 1841-2012-GRC/GRPPAT emitido por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, de fecha 03 de setiembre del 2012; y

CONSIDERANDO:

Que por Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, se ha establecido los principios, así como los procesos y procedimientos que regulan el Sistema Nacional de Presupuesto a que se refiere el artículo 11° de la Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público - Ley N° 28112, en concordancia con los artículos 77° y 78° de la Constitución Política;

Que, mediante Decreto Supremo N° 167-2012-EF, en el artículo 1° se autoriza al Ministerio de Salud, efectuar la transferencia de partidas en el Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2012, hasta por la suma de NUEVE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y UNO Y 00/100 Nuevos Soles (S/. 9 298 381,00), destinado al financiamiento de diversos proyectos de inversión pública, entre los cuales se encuentran considerados dos proyectos de inversión pública del Gobierno Regional del Callao denominados "Construcción y Equipamiento del Centro de Salud Jose Olaya - Callao" y "Construcción y Equipamiento del Centro de Salud Sesquicentenario - Callao", por la cantidad de CINCO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 5 660 664,00) con cargo a la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios;

Que, el artículo 2°, del precitado Decreto Supremo: "Procedimiento para la aprobación Institucional", autoriza a los Titulares de los Pliegos comprendidos en la indicada norma, aprobar mediante resolución la desagregación de los recursos a que se refiere el artículo 1° de la norma materia del presente documento, a nivel funcional programático, dentro de los cinco (5) días calendario de vigencia de dicha norma, y dispone que copia de la Resolución será remitida dentro de los (5) días de aprobada a los organismos señalados en el numeral 23.2 del artículo 23° de la ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto;



Que, resulta necesario incorporar los recursos presupuestarios transferidos mediante el Decreto Supremo N° 167-2012-EF, al presupuesto del Pliego 464: Gobierno Regional de la Provincia Constitucional del Callao, en el Ejercicio Presupuestario Año Fiscal 2012;

CRISTHIAN OMBRIVANOS DE LA CRUZ
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Estando a lo expuesto y de conformidad a la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por Ley N° 27902, el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado por el Consejo Regional y sus modificatorias y contando con las visaciones de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y de la Gerencia de Asesoría Jurídica,

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Desagregación de Recursos

Apruébese la desagregación de los recursos aprobados mediante el Decreto Supremo N° 167-2012-EF, a favor del Pliego 464 Gobierno Regional de la Provincia Constitucional del Callao, para el año fiscal 2012, por un monto total de CINCO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 5 660 664.00) con cargo a la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios;

EGRESO

(En Nuevos Soles)

SECCION SEGUNDA : INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS
PLIEGO : 464 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
 UNIDAD EJECUTORA : 001 REGION CALLAO
 CATEGORIA PRESUPUESTAL : 9002 ACCIONES PRESUPUESTALES QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS

PROYECTO : 2.112478 CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DEL CENTRO DE SALUD JOSE OLAYA CALLAO
 OBRA : 4.000010 INSTALACIÓN DE CENTROS DE SALUD
 FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 1 RECURSOS ORDINARIOS
 GASTOS DE CAPITAL
 2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS 3 589 782,00

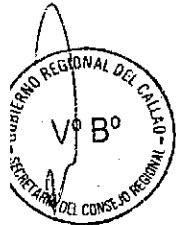
PROYECTO : 2.113110 CONSTRUCCION Y EQUIPAMIENTO DEL CENTRO DE SALUD SESQUICENTENARIO - CALLAO
 OBRA : 4.000010 INSTALACIÓN DE CENTROS DE SALUD

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 1 RECURSOS ORDINARIOS
 GASTOS DE CAPITAL
 2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS 2 070 862,00

TOTAL UNIDAD EJECUTORA 001 REGION CALLAO 5 660 664,00

TOTAL PLIEGO 5 660 664,00

=====



03 SET. 2012

CRISTHIAN OMAR HERNANDEZ DE LA CRUZ
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO


ARTÍCULO 2º.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Pliego instruye a la Unidad Ejecutora bajo su ámbito, a fin de que elabore las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO 3º.- Remisión

Copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el Artículo 54, numeral 54.1, inciso b) de la Ley Nº 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto

Regístrese y Comuníquese

 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

ABOG. DIOFEMES ARANA ARRIOLA
SECRETARIO DEL CONSEJO REGIONAL

 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

DR. FELIX MORENO CABALLERO
PRESIDENTE

